

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 179 -2012-AG-PSI

Lima, 10 MAYO 2012

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud formulada por el Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, sobre aprobación del requerimiento de encargos internos para el mes de mayo del 2012, para el desarrollo de actividades de supervisión y monitoreo en la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa;

CONSIDERANDO:

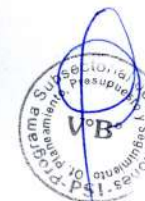
Que, para el debido cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura durante el ejercicio Presupuestal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2011-AG, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Pliego 013, por Fuentes de Financiamiento, dentro del cual aparece la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, por Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra”; suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo 7878-PE, de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, por el Memorando N°239-2012-AG-PSI-SIERRA, de fecha 09 de mayo de 2012, el Coordinador Adjunto del PSI SIERRA ha presentado el requerimiento de Encargo Interno para el mes de mayo de 2012, para el desarrollo del evento denominado “Supervisión y Monitoreo de Trabajos realizados en el Marco del PSI SIERRA, en las Regiones de Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna”, en base al requerimiento y Plan de Trabajo presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, mediante el Memorandum N° 448-2012-AG-PSI-OGZS, que obra en autos; para tal efecto adjunta el presupuesto por el monto total de S/. 4,729.00, el cual cuenta con la aprobación del Coordinador del Programa de Inversión PSI SIERRA, así como con la debida Certificación de Crédito Presupuestal y propone a los responsables de dicho encargo;

Que, consta en autos el Memorando N°440-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de mayo de 2012, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000286, por la cual garantiza la existencia de crédito presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de los actuados se advierte que en el presente procedimiento se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de



enero de 2012, concordante con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de pertinente aplicación, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40° por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en sus artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91° y 93° por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG y al Acuerdo del Consejo Directivo del PSI adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, para el desarrollo del evento denominado “Supervisión y Monitoreo de Trabajos realizados en el Marco del PSI-SIERRA, en las Regiones de Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna”, por el importe total de S/. 4,729.00 (Cuatro Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles), con Fondos de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el mes de mayo del 2012, de acuerdo al Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

PSI SIERRA – Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Pedro Aparicio Arróspide	Jefe Zonal	29562309	OGZ Sur Arequipa	4,729.00
Total				4,729.00

Artículo Segundo.- El directivo señalado en el artículo anterior deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada para la conformidad del Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, dentro de los 3 (tres) días concluidas las actividades, que se producirán el 05 de junio de 2012, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



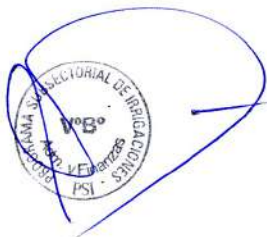
Resolución Directoral N° 179 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO